CONVOCATORIA 2022

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN MICHOACÁN

Con fundamento en los artículos 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 2º, 4º fracciones V, XI, XXVIII, XXIX y 8º Transitorio del Decreto por el que se crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI); 9° fracciones I, III, VIII, XVI, XVIII, XXVII y XXVIII; 15º fracción VII, y 28º fracción XI de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el "Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización", suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que con fecha 26 de mayo de 2022, se firmó el "Acta Circunstanciada de Hechos" entre la Secretaría de Finanzas y Administración y el ICTI, con el objeto de hacer constar el estado en que se encuentran la disponibilidad de los recursos financieros del Convenio referido en el párrafo anterior, y por medio de la cual se acuerda ejercer los recursos disponibles en el financiamiento de programas y proyectos de divulgación, investigación e innovación para el ejercicio fiscal 2022.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

C O N V O C A

A investigadores(as) adscritos(as) a Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación, Públicas o Privados, establecidos en Michoacán, que cuenten con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realicen investigación científica, de desarrollo tecnológico o innovación; así como a docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y todos aquellos interesados en realizar actividades orientadas a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, así como de difusión y divulgación de la ciencia, que radiquen en Michoacán; a presentar solicitudes en el marco de la presente Convocatoria.

Objetivo General

Fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación, mediante el apoyo de proyectos y actividades que coadyuven en la comprensión y/o resolución de problemas de carácter estatal y/o regional, así como por su contribución a la cultura científica, desarrollo tecnológico y a la innovación en el Estado de Michoacán.

Objetivos Específicos

- Respaldar iniciativas que puedan retribuir beneficios sociales a los diversos sectores del Estado de Michoacán a través de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

- Promover el desarrollo de estancias de investigación de estudiantes de pre-grado y posgrado en instituciones académicas nacionales o extranjeras, que fomenten la formación de capital intelectual de alto nivel académico y coadyuven al interés de la comunidad académica de las instituciones de educación superior por la actividad científica.

- Fortalecer y apoyar la investigación, a través de la publicación de artículos científicos y la consolidación de la investigación científica.

- Contribuir al mantenimiento de la infraestructura científica y tecnológica de las instituciones de educación superior y centros de investigación, públicos o privados, que realizan investigación científica y desarrollo tecnológico, para fortalecer la generación de conocimiento científico y la innovación en Michoacán.

- Fortalecer y apoyar las vocaciones científicas y tecnológicas de niñas, niños y jóvenes michoacanos.

Las solicitudes presentadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Población objetivo:

Cualquiera de las siguientes personas radicadas en el Estado de Michoacán, que cumplan con las bases de la presente Convocatoria: investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y demás comunidad relacionada con la ciencia, la tecnología y la innovación en Michoacán.

2. Cobertura:

La presente Convocatoria tendrá aplicación en el Estado de Michoacán, cubrirá las solicitudes de investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales y demás comunidad de ciencia, tecnología e innovación en la entidad; evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.

3. Modalidad de participación y montos de apoyo:

Se recibirán solicitudes de propuestas científicas y tecnológicas que contribuyan con la resolución y/o el entendimiento de problemas o que busquen mejorar aspectos o rasgos, enunciativos pero no limitativos, vinculados al desarrollo y bienestar integral de Michoacán, tales como: educación, salud, alimentación, cultura, medio ambiente sostenible, seguridad, gobierno digital, desarrollo económico incluyente y socialmente justo, mejoramiento tecnológico, inclusión, igualdad sustantiva, género y equidad, atención a grupos vulnerables y acciones dirigidas a grupos específicos.

Una o un proponente podrán solicitar en más de una modalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, pero no podrá presentar más de una solicitud dentro de la misma categoría financiable.

Las solicitudes podrán presentarse en las siguientes modalidades:

- **Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico**
  Apoyo económico por un monto de hasta **$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** por propuesta presentada, para cubrir **gastos de mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico para la investigación científica** que coadyuve a la generación, adopción, asimilación, gestión y/o transferencia de conocimiento científico, tecnológico y a la innovación.

- **Publicación de artículos científicos en revistas indexadas**
  Apoyo económico por un monto de hasta **$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para el **pago de gastos de publicación de un artículo científico en una revista indexada,** que favorezca a la consolidación de la investigación científica, así como la difusión y/o divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- **Apoyo para realizar estancias de investigación**
  Apoyo económico por un monto de hasta **$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para el **pago de transporte** a estudiantes de pre-grado o posgrado, o a investigadoras e investigadores, para realizar estancias de investigación que contribuyan a la formación, actualización y especialización de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación.

- **Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento**
  Apoyo económico por un monto de hasta **$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.)** por solicitante, para el **pago de transporte** para asistir a eventos o certámenes de carácter local, estatal, nacional o internacional, con la finalidad de incentivar y fortalecer las vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas o de innovación, así como la divulgación de la ciencia y la tecnología.

4. Perfiles y requisitos para participar:

Quienes estén interesados(as) en participar deberán cumplir con los siguientes perfiles y requisitos, de acuerdo a la modalidad de participación en la que deseen aplicar y **PRESENTAR LA SOLICITUD EN LÍNEA** en la página icti.michoacan.gob.mx, en el formulario habilitado para tal fin.

IMPORTANTE: ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A TRAVÉS DEL FORMULARIO HABILITADO EN LA PÁGINA. LAS SOLICITUDES QUE SEAN POSTULADAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO NO SERÁN CONSIDERADAS.

No se considerarán propuestas de solicitantes que tengan adeudos con el ICTI, de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o no auditados en los casos aplicables. Asimismo, tampoco se considerarán aquellos que tengan conflictos pendientes con el ICTI y/o sus Programas, derivados de apoyos anteriores.

4.1. Modalidad: "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"

Perfil del(la) solicitante:

a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
b) Desempeñar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico en una IES Pública o Privada y/o CPI en Michoacán, que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
c) Radicar en Michoacán.
d) El equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento, debe estar registrado y/o inventariado en el área de Patrimonio o similar de la IES o CPI en donde se desarrolla el trabajo de investigación.

Requisitos de la propuesta:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página https://icti.michoacan.gob.mx/

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-1-Mantenimiento-Final.docx (**Formato 1-Mantenimiento**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, así como nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
2. **Nombramiento del PIIM,** en caso de que aplique.
   En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la evaluación de la propuesta por un comité científico, a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
   - Copia de la CURP.
   - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
   - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
   - Semblanza curricular en formato PDF que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
3. **Constancia del registro y/o inventario del área de patrimonio o similar** del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento, ante la IES o CPI correspondiente.
4. **Carta de apoyo emitida por el representante legal de la institución y/o centro de investigación,** la cual debe contener los datos fiscales de la misma, así como el dato del registro de inscripción o pre inscripción en el RENIECYT, cuyo formato podrán descargar en la página_____icti.michoacan.gob.mx https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-Mantenimiento-Institucional.docx (**Formato 2-Mantenimiento**).
5. **Cotización del costo de mantenimiento** del equipo científico y/o tecnológico, sujeto de la solicitud de apoyo.
6. **Resumen Ejecutivo (máximo 2 cuartillas)** que describa el uso del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento y justificación del mismo. Preferentemente, deberá contener:
   1. Nombre del(la) solicitante.
   2. Nombre de la Institución.
   3. Área del conocimiento en la que incide el equipo al que se le dará mantenimiento.
   4. Justificación que describa la necesidad de dar mantenimiento al equipo referido, en la que se mencione el impacto en la generación de conocimiento y/o desarrollo tecnológico, y que contemple atender a diversos grupos de investigación y formación de recursos humanos.

⇒ **Rubros financiables:**

- Pago para servicios de mantenimiento, de especialistas autorizados para ello, por tiempo determinado del equipo científico y/o tecnológico. La vigencia será a partir de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) y hasta seis meses posteriores a la firma del instrumento.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento, realizado por especialistas autorizados.
- Pago de auditoría para Informe Técnico Final.

⇒ **Rubros no financiables:**

- Adquisición de equipo, salvo lo especificado en los rubros financiables con el propósito de dar mantenimiento correctivo y/o preventivo
- Arrendamiento de inmuebles.
- Desarrollo de infraestructura o pago de obra.
- Honorarios, sueldos y salarios.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los autorizados en los gastos elegibles.

Nota: Se dará preferencia a las propuestas que incidan en más de un grupo de investigación o grupos multidisciplinarios.

Consideraciones generales de la modalidad:

- Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- Se dará preferencia a las solicitudes presentadas por investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas por miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas por investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- Los recursos podrán ser ministrados una vez que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
- Los comprobantes financieros de los recursos otorgados deberán corresponder al ejercicio fiscal 2022 y deberán ser expedidos por la IES o CPI en donde el equipo sujeto de mantenimiento tiene el registro y/o inventario de patrimonio o similar.
- En ningún caso se reconocerán gastos efectuados antes de la fecha de formalización del Convenio de Asignación de Recursos, ni posteriores al 31 de diciembre de 2022.
- Será obligación del(la) solicitante asegurar el apego de los gastos de acuerdo a los rubros financiados, así como verificar que los comprobantes de gastos presentados cumplan con los requisitos fiscales.
- Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados en el CAR, de lo contrario, serán sujetos a sanciones.
- Los beneficiarios deberán entregar al ICTI un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final Auditado por una instancia autorizada y competente para ello, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión de la actividad plasmada en el Convenio, que contenga el detalle de los gastos efectuados, que permitan verificar de manera clara el gasto ejercido y el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el recurso.

- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, con apoyo de la opinión de expertos(as), especialistas, académicos(as) o investigadores(as) del PIIM, con temas afines a las propuestas.
- El número y monto de las solicitudes aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable por parte del ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- Los beneficiarios del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

4.2. Modalidad: "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"

Perfil del(la) solicitante:

a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
b) Tener publicado un artículo de investigación o contar con la carta de aceptación para la publicación de un artículo en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), durante el año 2022.

Importante: Para las y los solicitantes que cuentan con un artículo publicado y que ya realizaron el gasto de la publicación, así como las y los que cuenten con carta de aceptación para publicar artículo, deberán atender y considerar las siguientes fases:

1a Fase.- Registro de solicitud.
2a Fase.- Pago del costo de publicación a través de la IES de adscripción.

El monto máximo a otorgar por solicitante es de $30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.). Una vez revisada la solicitud registrada en la Fase 1, en caso de aprobarse, se procederá a la aplicación de la Fase 2, que considera el pago del costo de publicación, mismo que se otorgará directamente a la IES de adscripción del(la) solicitante, quien será la encargada de ministrar el pago correspondiente.

Requisitos de la propuesta:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página https://icti.michoacan.gob.mx/

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-1-Publicaciones-Final.docx **(Formato 1-Publicaciones),** en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, nombre del artículo, autor(es), nombre de la revista en la que se publicó, factor de impacto y costo de la publicación, así como datos del contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
   En caso de que el artículo ya se encuentre publicado, incluir en la solicitud, según corresponda:

a) Si se ha pagado parcialmente la publicación con otro recurso o instancia financiera (indicar la fuente de financiamiento y el monto otorgado).
b) Si se pagó en su totalidad con recursos propios de la o el solicitante.

2. **Comprobante del Artículo Aceptado o Publicado** en una revista indexada en el Journal Citation Reports (JCR), según corresponda:
   a) En caso de que el artículo sea sujeto de publicación:
      - **Presentar carta de aceptación** del artículo en la revista indexada en el JCR, indicando: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo a publicar) y costo de la publicación.
      - **Copia del artículo aceptado a publicar** (en formato PDF).
   b) En caso de que el artículo ya haya sido publicado:
      - **Presentar el artículo publicado** (en formato PDF) en la revista indexada en el JCR, indicando: factor de impacto, autor(es) (el/la solicitante debe ser uno(a) de ellos(as), indicando su institución de adscripción en el artículo a publicar) y costo de la publicación.
3. **Comprobante del pago a la revista** realizado por el(la) solicitante o en su defecto cotización del costo de publicación o por la fuente de financiamiento, según corresponda.
4. **Factura o recibo del pago del costo de publicación,** en caso de que aplique.
5. **Nombramiento del PIIM,** en caso de que aplique.
   En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
   - Copia de la CURP.
   - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
   - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
   - Semblanza curricular en formato PDF que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
   - Constancia de adscripción a una IES o un CPI no mayor a 3 meses de antigüedad.

<u>Consideraciones generales de la modalidad:</u>

- Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- Se dará preferencia a las solicitudes presentadas por investigadores(as) que formen parte del PIIM, con base en el límite presupuestado. En caso de que este presupuesto no sea cubierto con las propuestas presentadas por miembros del PIIM, se considerarán las solicitudes presentadas por investigadores(as) que no lo sean, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Los beneficiarios deberán:
  - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2022 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores al 31 de diciembre de 2022).
  - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
  - ✓ Entregar al ICTI un informe, en un plazo máximo de 6 meses posteriores a la fecha de entrega del recurso, que contenga lo siguiente:
    - Impacto para el desarrollo científico y tecnológico del Estado de Michoacán.
    - Calidad de la revista en donde se publica.

- Relevancia del artículo, considerando el área del conocimiento en el que se encuentra enfocado.

- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- Los beneficiarios del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante y artículo publicado.

4.3. Modalidad: "Apoyo para realizar estancias de investigación"

Perfil del(la) solicitante:

I. Opción Estudiantes

a) Ser estudiante de nivel Técnico Superior Universitario, licenciatura o posgrado, inscrito(a) en una Institución de Educación Superior pública o privada, asentada en el Estado de Michoacán.
b) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.
c) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido de julio de 2022 a mayo de 2023.
d) El tiempo mínimo de la estancia deberá ser de 2 meses y un máximo de 6 meses.

Requisitos de la propuesta, Opción I. Estudiantes:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página https://icti.michoacan.gob.mx/

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-1I-Estancias-Estudiantes-Final.docx (**Formato 1I-Estancias Estudiantes**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, la estancia académica que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
   - Nombre completo del(la) estudiante.
   - Fechas de inicio y término de la estancia.
   - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
   - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: la naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados); así como el plazo de ejecución de la estancia.
4. **Historial académico de calificaciones** o kárdex, vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
5. **Constancia de estudios** vigente al momento de presentar la solicitud (con sello y firma del área de Servicios Escolares).
6. **Cotización del costo de transporte** (ida y vuelta), con las fechas de la estancia.

7. **Copia de la CURP.**
8. **Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).**
9. **Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).**
10. Para el caso de estancias en el extranjero, **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

II. Opción investigadores(as)

a) Desempeñar funciones de investigación adscrito(a) a una Institución de Educación Superior (IES), Pública o Privada, y/o Centro Público de Investigación (CPI), establecida en Michoacán; preferentemente, contar con registro vigente en el Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM).
b) Desempeñar actividades de investigación científica o de desarrollo tecnológico en un laboratorio y/o centro de una IES Pública o Privada y/o CPI en Michoacán, que cuente con inscripción o pre inscripción en el RENIECYT.
c) Radicar en Michoacán.
d) Ser aceptado(a) por una institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a), para realizar una estancia de investigación nacional o internacional.
e) La estancia de investigación deberá realizarse dentro del periodo comprendido de julio de 2022 a mayo de 2023.
f) El tiempo mínimo de la estancia deberá ser de 2 meses y un máximo de 6 meses.

Requisitos de la propuesta, Opción II. Investigadores(as):

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente a través del formulario habilitado para tal fin, en la página https://icti.michoacan.gob.mx/

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-1II-Estancias-Investigadores-Final.docx (**Formato 1II-Estancias Investigadores**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga el motivo por el cual se solicita el apoyo, la estancia académica que realizará, así como el lugar, periodo e institución receptora, además del nombre, datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) receptor(a) que lo(la) recibirá en sus instalaciones, misma que deberá contener lo siguiente:
   - Nombre completo del(la) investigador(a).
   - Fechas de inicio y término de la estancia.
   - Nombre completo del(la) académico(a) que lo(la) recibe y los datos de la institución receptora.
   - Breve descripción de las actividades y plan de trabajo a desarrollar.
3. **Propuesta de investigación (máximo 2 cuartillas)** que indique de manera concisa: la naturaleza del proyecto y el trabajo a realizar (objetivo, justificación, productos, resultados y metas esperados); así como el plazo de ejecución de la estancia.
4. **Cotización del costo de transporte** (ida y vuelta), con las fechas de la estancia.
5. **Nombramiento del PIIM,** en caso de que aplique.

En caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:

- Copia de la CURP.
- Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
- Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
- Semblanza curricular en formato PDF que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
- Constancia de adscripción a una IES o un CPI no mayor a 3 meses de antigüedad.

6. Para el caso de estancias en el extranjero, **presentar documento que acredite su legal visita y estancia en el país en donde se ubica la institución receptora** (pasaporte, visa o equivalente).

Consideraciones generales de la modalidad:

- Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- Las y los beneficiarios deberán:
  - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2022 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores al 31 de diciembre de 2022).
  - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
  - ✓ Entregar al ICTI, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión de la actividad, que contenga lo siguiente:
    - Informe de actividades realizadas durante la estancia de investigación firmado por la dirección de la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) responsable de la persona beneficiaria, en el que se avale la participación en la estancia de investigación.
    - Constancia de participación emitida por la institución académica, centro de investigación, cuerpo académico o investigador(a) donde realizó la estancia de investigación.
    - Memoria fotográfica que evidencie la estancia del(la) beneficiario(a).
    - Factura a nombre del ICTI del pago de transporte (ida y vuelta) a nombre del(la) beneficiario(a), mismo que debe coincidir con las fechas establecidas en la solicitud.
- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- Los beneficiarios del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

4.4. Modalidad: "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento"

Perfil del(la) solicitante:

a) **Ser investigador(a), académico(a), docente o estudiante** de nivel básico, medio superior, técnico superior universitario, superior o posgrado adscrito(a) a una institución educativa y/o centro de investigación pública o privada, asentada en el Estado de Michoacán.
b) **Ser creador(a), investigador(a) o tecnólogo(a) independiente o profesional independiente** que realice actividades de ciencia, tecnología e innovación.
c) En el caso de investigadores(as), formar parte del PIIM, preferentemente.
d) Radicar en algún municipio de la entidad.
e) Tener un trabajo de investigación o proyecto aceptado y registrado como autor(a) principal, para ser presentado en modalidad oral o modalidad cartel, en congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres, certámenes y demás eventos relacionados con la divulgación científica y apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento del sector de ciencia, tecnología e innovación, de carácter nacional o internacional.

f) El periodo para asistir al evento en cuestión, podrá ser a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta mayo de 2023.

Requisitos de la propuesta:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página https://icti.michoacan.gob.mx/

1. **Solicitud** dirigida a la Titular del ICTI, cuyo formato podrán descargar en la página https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Formato-1-Divulgación-Final.docx (**Formato 1-Divulgación**), en la que exponga su interés en recibir el apoyo aplicable, que contenga lo siguiente: actividad para la que se solicita el apoyo, lugar, fecha de realización, monto solicitado, carácter del evento (regional, nacional o internacional), así como datos de contacto, membrete y firma autógrafa del(la) solicitante.
2. **Carta de aceptación** del Comité Organizador del evento del trabajo a presentar, a nombre de quien solicita el apoyo.
3. **Resumen del trabajo (1 cuartilla)** a presentar, en español.
4. **Cotización del costo de transporte** (ida y vuelta), con las fechas del evento.
5. **Constancia de estudios** (para estudiantes) o **Nombramiento del PIIM**, en el caso de investigadores(as).
6. **Copia de la CURP** (estudiantes).
7. Para el caso de estudiantes **copia de identificación oficial vigente** (INE, Pasaporte) o copia de credencial escolar o documento oficial con fotografía, en caso de que el(la) solicitante sea estudiante menor de edad.
8. Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses) (estudiantes).
9. Para el caso de eventos en el extranjero, presentar **documento que acredite su legal visita y estancia en el país sede del evento a realizarse** (pasaporte, visa o equivalente).
10. En caso de que los solicitantes sean estudiantes de nivel básico, la solicitud deberá ser presentada por el padre, la madre o tutor(a) legalmente acreditado(a), **anexando a la solicitud la siguiente documentación**:
    - Copia del acta de nacimiento del(la) menor de edad, estudiante de nivel básico.
    - Copia de la CURP, de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte) y de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses) del padre, madre o tutor(a).

    Nota: En caso de que el menor de edad para quien se solicita el apoyo tenga que ir acompañado por un adulto, y éste(a) requiera el apoyo de pago de transporte (ida y vuelta) para

dicho acompañamiento, tendrá que mencionarse en la solicitud y únicamente se reconocerán los gastos a nombre de quien realiza la solicitud del menor de edad (padre, madre o tutor/a).

11. Para investigadores, en caso de no contar con el PIIM, la solicitud estará sujeta a la suficiencia presupuestaria y a la liquidez del recurso, ya que las solicitudes con registros del PIIM vigente tendrán preferencia. Si no se cuenta con el PIIM, el solicitante deberá anexar adicionalmente:
    - Copia de la CURP.
    - Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
    - Copia de comprobante de domicilio (con una vigencia no mayor a 3 meses).
    - Semblanza curricular en formato PDF que destaque su labor de investigación en los últimos 3 años.
    - Constancia de adscripción a una IES o un centro de investigación no mayor a 3 meses de antigüedad.

Consideraciones generales de la modalidad:

- Sólo se atenderán solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal fin.
- En el caso de que la solicitud sea presentada por investigadores(as), se dará prioridad a las propuestas provenientes de investigadoras e investigadores inscritos en el PIIM.
- Los beneficiarios deberán:
  - ✓ Ejercer el recurso otorgado durante el ejercicio fiscal 2022 (no se aceptarán comprobantes de gastos efectuados con fechas posteriores al 31 de diciembre de 2022).
  - ✓ Los recursos no ejercidos deberán ser devueltos al ICTI en los plazos y condiciones indicados por el Instituto.
  - ✓ Entregar al ICTI, un Informe de Actividades Final y un Informe Financiero Final, dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la conclusión del evento al cual asistió, que contenga lo siguiente:
    - Informe de actividades realizadas durante el evento al cual asistió.
    - Constancia de participación emitida por el Comité Organizador del evento.
    - Memoria fotográfica que evidencie la asistencia y participación del(la) beneficiario(a).
    - Factura a nombre del ICTI del pago de transporte (ida y vuelta) a nombre del(la) beneficiario(a), mismo que debe coincidir con las fechas establecidas en la solicitud.
- Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI; asimismo, el número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos.
- Los beneficiarios del apoyo deberán participar en actividades de divulgación desarrolladas por el ICTI, donde darán a conocer los resultados del impacto del proyecto.
- Sólo se otorgará un apoyo económico por solicitante.

En todas las modalidades de participación, una vez enviada la solicitud, no será posible modificarla.

5. Evaluación y dictaminación:

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente Convocatoria serán evaluadas y dictaminadas por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.

La entrega de toda la documentación requerida no garantiza recibir el apoyo.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los solicitantes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

6. Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de las solicitudes de apoyo se publicará en la página oficial del ICTI y se notificará a la(el) solicitante vía correo electrónico.

7. Formalización y entrega del apoyo:

Una vez publicada y notificada la aprobación de la solicitud, el proceso de formalización y entrega de apoyo para cada una de las modalidades será el siguiente:

- **Para el caso de la modalidad 4.1. Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico**, los términos del apoyo económico serán establecidos a través de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), el cual contendrá los fines del apoyo, las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
    - Los recursos podrán ser ministrados hasta que el Convenio haya sido debidamente formalizado.
    - El apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre de la institución y/o centro de investigación en donde se tiene el registro y/o inventario del área de patrimonio o similar del equipo científico y/o tecnológico sujeto de mantenimiento.
    - Los beneficiarios deberán ejercer los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre de 2022, ya que los comprobantes de gastos efectuados deberán tener fechas del ejercicio fiscal 2022, aún cuando las actividades se realicen como máximo en mayo de 2023.

- **Para las demás modalidades**, el apoyo económico será depositado directamente a una cuenta bancaria a nombre del beneficiario(a), misma que deberá ser proporcionada por éste para tal fin, por lo que será responsabilidad del(la) beneficiario(a) verificar que ésta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
    - Para el caso de estudiantes de nivel básico, menores de edad beneficiarios(as), el depósito se realizará directamente a una cuenta bancaria a nombre del padre, madre o tutor(a) legalmente acreditado(a), quien realizó la solicitud.
    - Los beneficiarios deberán ejercer los recursos otorgados a más tardar el 31 de diciembre de 2022, ya que los comprobantes de gastos efectuados deberán tener

fechas del ejercicio fiscal 2022, aún cuando las actividades se realicen como máximo en mayo de 2023

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

8. Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente Convocatoria, sus Bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltos por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

9. Calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de Convocatoria	8 de septiembre de 2022
Recepción de solicitudes	
Modalidad: "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Del 8 de septiembre al 07 de octubre de 2022
Modalidad: "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	
Demás Modalidades	Del 8 de septiembre al 02 de diciembre de 2022
Publicación de Resultados	
Modalidad: "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Viernes 04 de noviembre de 2022
Modalidad: "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	
Demás Modalidades	10 días hábiles máximo, posteriores a la fecha de confirmación de recepción de solicitud en el formulario habilitado para tal fin
Formalización y Entrega de Apoyos	
Modalidad: "Mantenimiento de equipo científico y/o tecnológico"	Del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2022
Modalidad: "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas"	
Demás Modalidades	Una vez aprobada la solicitud y notificado(a) al(la) beneficiario(a), el apoyo se entregará 3 días posteriores a dicha notificación

NOTA: La **fecha límite de recepción** de solicitudes **para las modalidades** de "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas", "Apoyo para realizar estancias de investigación" y "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento" **será el 02 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto para dichas modalidades de apoyo,** situación que será notificada de forma pública en la página del ICTI y en los formularios de captura de solicitudes correspondientes.

10. Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán
(443) 3249080
Correo electrónico fortalecimiento.cientifico@gmail.com

Morelia, Michoacán, a 08 de Septiembre de 2022.

Aviso de privacidad

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), con domicilio en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, C.P. 58060; Morelia Michoacán. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporciona, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo. Es posible leer el aviso de privacidad completo en http://laipdocs.michoacan.gob.mx/?wpfb_dl=398216

FE DE ERRATAS

Fe de erratas de la Convocatoria 2022 "Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas, Humanísticas, Tecnológicas y de Innovación en Michoacán", publicada el 08 de septiembre de 2022, a efecto de aclarar el **numeral 9. Calendario,** a la **"NOTA",** de la página 16, respetando las fechas establecidas en calendario de dicho numeral.

ÚNICO.-

DICE:

NOTA: La **fecha límite de recepción** de solicitudes **para las modalidades** de "Publicación de artículos científicos en revistas indexadas", "Apoyo para realizar estancias de investigación" y "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento" **será el 02 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto para dichas modalidades de apoyo,** situación que será notificada de forma pública en la página del ICTI y en los formularios de captura de solicitudes correspondientes.

DEBE DECIR:

NOTA: La **fecha límite de recepción** de solicitudes **para las modalidades** de "Apoyo para realizar estancias de investigación" y "Asistencia a eventos de divulgación científica y apropiación social del conocimiento" **será el 02 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto para dichas modalidades de apoyo,** situación que será notificada de forma pública en la página del ICTI y en los formularios de captura de solicitudes correspondientes.

Para mayores informes:
Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo
Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán
(443) 3249080
Correo electrónico fortalecimiento.cientifico@gmail.com

Morelia, Michoacán, a 07 de octubre de 2022.